

# Actividades a favor de los “detenidos políticos”

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1979)**

PDF erstellt am: **28.06.2024**

## **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

## **Haftungsausschluss**

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

# ACTIVIDADES EN FAVOR DE LOS «DETENIDOS POLÍTICOS»

## Protección en las situaciones extraconvencionales

El CICR despliega, desde hace algunos años, una importante actividad en favor de los «detenidos políticos». La finalidad de esta acción es esencialmente humanitaria y está fuera del ámbito de aplicación de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales. Aunque el artículo 3 común a los cuatro Convenios de 1949 se aplica a los conflictos armados no internacionales (como el Protocolo adicional II de 1977), no cubre las «situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son considerados como conflictos armados» (Protocolo II, art. 1, párr. 2).

El Estado al que el CICR ofrece sus servicios en esas circunstancias no tiene la obligación formal de aceptarlos. Así pues, se autorizará la labor del CICR por razones de confianza. Por lo demás, el CICR emprenderá, a veces, una acción tras invitación del Gobierno interesado.

En el Informe de actividad 1978 (página 45), se describen los «disturbios interiores y tensiones internas» que justifican la protección del CICR, en virtud de su derecho de iniciativa universalmente reconocido.

El CICR visita los lugares de detención cuando sus delegados reciben autorización para:

- ver a todos los detenidos y conversar libremente y sin testigos con ellos;
- tener acceso a todos los lugares de detención y la posibilidad de reiterar esas visitas;
- disponer de la lista de las personas a las que pueden visitar, o hacerla durante la visita;
- distribuir, si es necesario, una asistencia material para los detenidos menesterosos y para las familias más afectadas por razón de la detención de la persona que subviene a sus necesidades.

Esas visitas tienen por finalidad comprobar y, si es necesario, mejorar, las condiciones materiales y psicológicas de detención y el trato a los detenidos. Con objeto de que esa labor de protección sea eficaz, los delegados del CICR — todos suizos — solicitan la autorización para visitar a todos los detenidos por razón de los acontecimientos y para tener acceso a todos los lugares de detención, permanentes o provisionales (prisiones, cuarteles, centros de tránsito, puestos de policía, centros de rehabilitación, etc.).

Terminadas las vistas, el CICR envía sus informes confidenciales únicamente al Gobierno concernido. Esos informes, que contienen sugerencias concretas para mejorar, si es necesario, las condiciones de detención, no son para publicación. El CICR, por su parte, se limita a publicar el número y el nombre de los lugares visitados, las fechas de las visitas, la cantidad de personas vistas y menciona el hecho de si sus delegados pudieron o no entrevistarse sin testigos con los detenidos. No comenta públicamente las condiciones materiales o psicológicas comprobadas, ni se pronuncia — públicamente o no — acerca de los motivos de la detención.

Destaquemos, por último, que en el presente Informe, se utilizan los términos *detenidos políticos*, por simplificación y que el CICR no pretende prejuzgar con ello el estatuto que las autoridades reconozcan a los prisioneros visitados.

## Estadísticas sobre las actividades en 1979

Los delegados del CICR visitaron, el año 1979, a más de 7.100 «detenidos políticos» en 223 lugares de detención en 11 países (véase cuadro). Como de costumbre, propusieron mejoras cuando lo requerían las circunstancias.

El coste de los programas de asistencia material realizados en favor de los detenidos y de sus familiares ascendía a 509.550 francos suizos (véase cuadro página 65). Esta cifra no incluye los socorros asignados para las acciones con financiación especial.

VISITAS DEL CICR A LAS PERSONAS DETENIDAS POR MOTIVOS DE ÍNDOLE POLÍTICA		
País	Número de lugares de detención	Número de detenidos
<b>África</b>		
Rhodesia	2	234
Sudáfrica	6	488
Zaire		indeterminado
<b>América latina</b>		
Argentina	25	~ 2 150
Colombia	26	~ 550
Chile	7	~ 100
El Salvador	92	22
Nicaragua (bajo régimen Somoza)	24	748
Paraguay	7	12
<b>Asia</b>		
Indonesia	31	2 043
Malasia	3	755
<b>TOTAL: 11 países</b>	<b>223</b>	<b>más de 7.100</b>